

### **Cobertura**

Cuando en la carátula de la póliza se haga constar la contratación de esta cobertura, la Compañía se obliga a amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo descrito en la carátula de esta póliza y que a consecuencia de dicho uso cause la muerte a terceras personas distintas de los ocupantes de dicho vehículo, siempre y cuando dicha responsabilidad sea consecuencia de un hecho de tránsito terrestre que no se encuentre excluido por el contrato.

### **Límite Máximo de Responsabilidad**

El límite máximo de responsabilidad de la Compañía para esta cobertura, se establece en la carátula de la póliza y opera en exceso de la suma asegurada contratada para la cobertura de Responsabilidad Civil Bienes y Personas con Límite Único y Combinado.

### **Deducible Aplicable**

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

### **Exclusiones Específicas de esta Cobertura**

**En adición a lo establecido en la Cláusula 3ª Riesgos no amparados por el Contrato de Seguro en ningún caso ampara:**

- a) **Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de La Latinoamericana. La confesión de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.**
- b) **La muerte de terceros derivada de accidentes, cuando el vehículo asegurado participe en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.**
- c) **La muerte de terceros derivada de accidentes, cuando el vehículo asegurado sea destinado a un uso o servicio diferente al estipulado en la póliza, que implique una agravación del riesgo.**
- d) **La muerte que resulte por el uso del vehículo asegurado durante actos de guerra, revolución y por medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.**
- e) **Perjuicios, gastos o cualquier otra obligación distinta de la indemnización que resulte a cargo del Contratante, Asegurado o Conductor, con motivo de su responsabilidad civil por la muerte a terceras personas.**
- f) **Daños a terceras personas en sus bienes.**
- g) **Los gastos de defensa jurídica del conductor del vehículo asegurado con motivo de los procedimientos penales, civiles o de cualquier índole, originados por accidentes.**
- h) **Costo de fianzas o cauciones de cualquier clase, así como las sanciones, perjuicios o cualesquiera otras obligaciones distintas de la indemnización que resulte a cargo del Contratante, Asegurado o Conductor con motivo de su responsabilidad civil sin perjuicio a lo dispuesto en la cláusula 6ª “Obligaciones del Asegurado” incisos a) y b) y sin perjuicio de lo señalado en la cobertura de Asesoría y Defensa Jurídica, según condiciones.**
- i) **La muerte de terceros que ocasione el vehículo asegurado a consecuencia de vandalismo.**

- j) La muerte de terceros que ocasione el vehículo asegurado dentro de instalaciones aeroportuarias.**
- k) La muerte por acto intencional o negligencia inexcusable de la víctima.**

Esta cobertura no opera mediante reembolsos, por lo tanto deberá reportar inmediatamente cualquier situación de asistencia

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0013-0954-2010 de fecha 21/02/2011 y BADI-S0013-0023-2014 de fecha 31/03/2014 respectivamente.

Para cualquier aclaración o duda con relación al seguro, podrá contactar a la Unidad Especializada de atención a Clientes de La Latinoamericana, en horario de oficina de lunes a jueves de las 8:00 a las 18:00 hrs. y viernes de 8:00 a 15:00 hrs. al teléfono 5521 8055 o al 01 800 010 0528.